



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 600 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 01 de setiembre de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°050-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2022, el Oficio N°00382-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 23 de agosto de 2022, el Informe N°515-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 31 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, al respecto, el artículo 1° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 - que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece: *“El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”*;

Que, asimismo, el artículo 7° de la citada disposición legal, concordante con el numeral 6.7 de la Directiva N° 002-2018-SUNARP/GG, “Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la SUNARP”, aprobada por Resolución N°031-2018-SUNARP/GG, y considerando los términos del contrato CAS que ha sido suscrito por el referido servidor, la Entidad en el ejercicio de su poder de dirección podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural de Vistos, se asignaron las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral del Callao a la abogada Carmen de Jesús Velasco Cortez y como Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Surco, al servidor CAS Christian Berardo Yobera Marchena, ambos por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, asimismo se precisaron las funciones a realizar en calidad de Responsable Administrativo de las Oficinas Registrales, entre otros;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Subcoordinador Responsable de Oficinas Desconcentradas (e), informó a este despacho que luego de una evaluación de la gestión de los Responsables Administrativos de Oficinas, de las necesidades y metas previstas en los planes de gestión, se ha visto por conveniente se deje sin efecto, a partir del día jueves 1 de septiembre del 2022, las funciones otorgadas mediante la Resolución Jefatural N°050-2022-SUNARP-ZRN°IX-JEF a la abogada Carmen de Jesús Velasco Cortez y al licenciado Christian Berardo Yobera Marchena; por lo que solicita se asigne las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral del Callao al licenciado Christian Berardo Yobera Marchena y las funciones de Responsable



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 600 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 01 de setiembre de 2022.

Administrativo de la Oficina Registral de Surco a la abogada Giuliana Santiago Conislla, a partir del 01 de setiembre de 2022;

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos opina que es factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de las Oficinas Registrales del Callao y Surco, a los servidores CAS Christian Berardo Yobera Marchena y Giuliana Santiago Conislla, respectivamente, a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones establecidas en sus contratos administrativos de servicios, sin que ello implique la variación de la retribución estipulada en el respectivo contrato;

Que, este despacho considera pertinente acoger la propuesta formulada por la Subcoordinador Responsable de Oficinas Desconcentradas (e), por lo que corresponde emitir el acto administrativo que, previamente de por concluida la asignación de funciones otorgada mediante la Resolución Jefatural de Vistos, y se designes a los servidores Christian Berardo Yobera Marchena y Giuliana Santiago Conislla las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral del Callao y Surco, respectivamente;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e);

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022 y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral del Callao de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, otorgada mediante la Resolución Jefatural N°050-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2022, a favor de la servidora **CARMEN DE JESÚS VELASCO CORTEZ**, a partir del 01 de setiembre de 2022, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDA las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Surco de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, otorgada mediante la Resolución Jefatural N°050-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2022, a favor del servidor CAS **CHRISTIAN BERARDO YOBERA MARCHENA**, a partir del 01 de setiembre de 2022, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3.- ASIGNAR, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral del Callao de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al servidor CAS **CHRISTIAN BERARDO YOBERA MARCHENA**, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2022, en adición a las funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, precisando que ello no implica la variación de la retribución estipulada en el respectivo contrato, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 600 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 01 de setiembre de 2022.

Artículo 4.- ASIGNAR, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Surco de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a la servidora CAS **GIULIANA SANTIAGO CONISLLA**, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2022, en adición a las funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, precisando que ello no implica la variación de la retribución estipulada en el respectivo contrato, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 5.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP